

La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Obra: 5-MA-361. Acondicionamiento de la CN-399, de Carmona a San Pedro Alcántara, p. k. 0,000 al 48,600. Tramo: Ronda-San Pedro de Alcántara. Término municipal: Parauta.

*Día 8 de abril de 1978*

A las doce horas: Finca número 1, herederos de don Mariano Atienza Ramírez.

A las doce treinta horas: Finca número 2, herederos de don Mariano Atienza Ramírez.

A las trece horas: Finca número 3, don Francisco Domínguez Jiménez.

A las trece treinta horas: Finca número 5, don Francisco Domínguez Jiménez.

A las dieciséis horas: Finca número 6, don Francisco Domínguez Jiménez.

A las dieciséis treinta horas: Finca número 4, doña Isabel María Román Gutiérrez.

A las diecisiete horas: Finca número 7, don Antonio Luis Zafrá Rodríguez.

A las diecisiete treinta horas: Finca número 8, don Antonio Luis Zafrá Rodríguez.

Málaga, 22 de febrero de 1978.—El Ingeniero-Jefe regional.—3.655-E.

**7334**

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se acuerda proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del tramo La Rúa-Puebla de Brollón, clave 5-OR-240/5-LU-269. Término municipal de Ribas del Sil.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 8 de abril, a las once horas y en la Escuela Nacional de Peites (término municipal de Ribas del Sil), se iniciará el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca número	Propietario	Paraje	Superficie a expropiar	Cultivo
<i>Término municipal de Ribas del Sil</i>				
Actas previas				
321-B	Enrique López Alba .....	Peites .....	0,0250	Viña.
Actas complementarias				
177-B	Jacoba González Rodríguez .....	Peites .....	0,0250	Monte.
173-B	Ignacio Pérez Vázquez .....	Peites .....	0,0083	Monte.
169-B	Julio Bao López .....	Peites .....	0,0133	Monte.
168-B	Valeriana Morán López .....	Peites .....	0,0020	Monte.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento de las actas previas, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito y Notario.

La Coruña, 2 de marzo de 1978.—El Ingeniero Jefe.—3.568-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**7335** *ORDEN de 12 de enero de 1978 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se citan.*

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docente de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los Centros clasificación condicionada a la realización de obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971;

Resultando que las Delegaciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos Centros, al haber realizado estos las obras previstas;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1978.—P. D, el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

### ANEXO QUE SE CITA

#### CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

##### Provincia de Badajoz

Municipio: Mérida.

Localidad Mérida.

Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe».

Domicilio: Carretera de Cáceres, sin número.

Titular: Misioneras Siervas de San José.

Transformación y clasificación definitiva en Centro de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Carretera de Cáceres, sin número.

##### Provincia de Baleares

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «Pío XII».

Domicilio: Arquitecto Bennassar, 33.